



Ayuntamiento de Chiva

CONTRATACIÓN

Expediente: 6738/2024. Servicio de monitorización y coordinación de las actividades extraescolares en el Dr. Corachán para el curso 2024-2025.

Asunto: Memoria justificativa.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.Introducción.

De conformidad con lo previsto en los artículos 28 y 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos de las Administraciones Públicas, se emite la presente memoria en el contrato de servicio de monitorización y coordinación de las actividades extraescolares en el Dr. Corachán para el curso 2024-2025.

2. Descripción de la situación actual y necesidades a satisfacer.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28.1 de la LCSP, se informa que la necesidad del presente contrato viene motivada por la necesidad de cubrir las necesidades educativas y lúdicas del alumnado que permanecerán en el C.E.I.P. Dr. Corachán cada día hasta las 17:00, centro que realiza la jornada continua en el curso 2024-2025, y que finalizará el horario escolar cada día a las 14:00h. La oferta combinará actividades de artes, ciencias, juegos tradicionales, actividades físicas y deportivas.

3. Marco normativo.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4. Objeto del contrato.

El objeto del contrato consiste en la prestación del servicio de monitorización y coordinación de las actividades extraescolares en el Dr. Corachán para el curso 2024-2025.

4.a. Lotes o justificación de no división en lotes.

En el artículo 99 de la LCSP se establece que *“siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificar debidamente en el expediente”*

El principal argumento que justifica la no división en lotes es que el objetivo del contrato es la realización de diferentes actividades extraescolares en un mismo centro escolar. Por lo tanto la realización independiente de las diversas actividades comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico siendo necesaria una coordinación en la ejecución de las diferentes actividades.

5. Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato y responsable del





Ayuntamiento de Chiva

contrato.

Se propone como responsable del contrato a Elisa Sornosa Nácher, gestora cultural. La unidad encargada del seguimiento es la Concejalía de Educación.

6. Análisis técnico.

Los servicios del presente contrato se ejecutan conforme a los pliegos de prescripciones técnicas elaborados por técnico competente sin que exista fraccionamiento irregular.

a. Insuficiencia de medios.

Elisa Sornosa Nácher, Técnica de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Chiva, por medio del presente informe que la Cultura y Educación del Ayuntamiento de Chiva pretende ofertar, el servicio de actividades extraescolares en el colegio Doctor Corachán, puesto que el centro realiza la jornada continua, lo cual conlleva la responsabilidad de proponer actividades a aquel alumnado que permanezca en las instalaciones educativas hasta las 17:00.

Las actividades se llevarán a cabo en el CEIP Dr. Corachán, y siendo el caso que la Corporación carece de personal propio cualificado ni en cantidad suficiente para atender las necesidades de monitores y coordinación del servicio, se requiere de la contratación del mismo a entidades externas.

7. Análisis económico.

a. Presupuesto base de licitación y valor estimado.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 72.963,00 €.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 120.600,00 €.

b. Financiación.

Aplicación presupuestaria 32300.22709 – Otros contratos de prestación servicios en centros docentes.

8. Análisis del procedimiento.

a. Justificación del procedimiento.

En atención a las características del objeto del contrato, se realizará mediante el procedimiento de adjudicación abierto simplificado.

b. Duración.

La duración del presente contrato será de dos años a contar desde la formalización del contrato administrativo, siendo susceptible de una prórroga de dos años más de duración.

La ejecución de las actividades extraescolares en el C.E.I.P. Dr. Corachán comenzarán en octubre y finalizarán en mayo según el calendario programado por la consellería de educación, universidades y empleo. Previo al inicio de las actividades extraescolares, en septiembre comenzarán las tareas de reunión, planificación y organización de las actividades, de manera que el a mitad de septiembre esté la programación cerrada.

Por tanto, el contrato deberá estar en vigor desde el mes de septiembre, si bien en dicho periodo se llevarán a cabo las tareas de reunión, planificación y organización de las actividades para, a partir del mes de octubre comenzar con la prestación efectiva del





Ayuntamiento de Chiva

servicio objeto del contrato.

c. Condiciones especiales de ejecución.

Pendientes de determinar en los PCAP y, en su caso, en los PPT.

d. Criterios de adjudicación del contrato.

Para la adjudicación del contrato y la determinación de la oferta más ventajosa para la Administración se atenderá a los criterios descritos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La presente memoria será publicada en el Perfil del Contratante de la Plataforma de contratación del Sector Público conforme al art. 63 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Chiva, documento firmado electrónicamente.

